



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DARÍO DE BEDOUT
 "Descubrir talentos para alcanzar sueños"



**ACEPTACIÓN DE OFERTA
 PROCESO CONTRACTUAL
 MÍNIMA CUANTÍA
 18-05-02-26**

Envigado, 26 de mayo de 2026

Señor
YESID MANUEL VEGA RUIZ
 1.118.236.457
 Establecimiento de comercio
 SOLUCIONES MECATRÓNICAS JV
 TV 26 42 30 CONJ PARQUE JARDIN TO 4 AP 804
 Dosquebradas - Risaralda

Referencia: Aceptación de la oferta

LA INSTITUCION EDUCATIVA, con fundamento en la facultad conferida por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, adelantó el proceso de Invitación Pública y luego de revisados los requisitos legales y técnicos, seleccionó la oferta con menor precio y que cumple con dichos requisitos.

Por tanto, se le comunica, que, verificada y evaluada la propuesta de la invitación pública de Mínima Cuantía, acepta los términos y condiciones de la oferta presentada, la cual forma parte integral del presente documento y manifiesta que el objeto del presente contrato deberá adelantarse cumpliendo las siguientes condiciones:




1. IDENTIFICACION GENERAL

OBJETO	COMPRA DE HIDROLAVADORA PARA LA I.E. DARIO DE BEDOUT.
NÚMERO DEL CONTRATO:	18-05-02-26
FECHA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:	26 DE MAYO DE 2026
CONTRATISTA:	YESID MANUEL VEGA RUIZ
IDENTIFICACIÓN:	1.118.236.457-5
TELÉFONO:	3104202011
DIRECCIÓN:	TV 26 42 30 CONJ PARQUE JARDIN TO 4 AP
CIUDAD	Dosquebradas - Risaralda
CORREO ELECTRÓNICO:	solucionesmecatronicas10@gmail.com
CDP	20260006
VALOR CONTRATO ANTES DE IVA:	UN MILLON SETECIENTOS MIL PESOS (\$1.700.000)
VALOR DE IVA:	CERO (\$0)
VALOR CONTRATO CON IVA.	UN MILLON SETECIENTOS MIL PESOS (\$1.700.000)

2. APROBACION PRESUPUESTAL: El valor de la presente aceptación de oferta será por la suma de UN MILLON SETECIENTOS MIL PESOS (\$1.700.000), La existencia de este presupuesto está certificado mediante CDP Nro. 20260006 relacionado en la tabla siguiente y amparado con el rubro, expedido por la Tesorería:

DESCRIPCION	RUBRO	VALOR	NUMERO	PLAN ANUAL
-------------	-------	-------	--------	------------

[Escriba aquí]

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DARÍO DE BEDOUT <i>"Descubrir talentos para alcanzar sueños"</i>		
---	--	---	---

			DEL CDP	DE CAJA (PAC)
PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO. MAQUINAS Y MOTORES HIDRAULICOS CON MOVIMIENTO RECTILINEO (CILINDROS); Y DE POTENCIA NEUMATICA	2120201004000000000000004321100181122300000	1.884.780	20260006	2026

3. FORMA DE PAGO: La Institución Educativa pagará al contratista dentro de los veinte (20) días siguientes, en un único pago del 100% del valor del contrato, una vez haya recibido a satisfacción los productos en las cantidades y especificaciones señaladas, del valor del contrato una vez haya recibido a satisfacción los productos en las cantidades y especificaciones señaladas. No obstante, la forma de pago prevista, esta queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual mensual de Caja PAC.

Parágrafo: Como requisito para el pago al contratista seleccionado, es la inscripción de la cuenta financiera a la cual la Institución le hará los pagos que se deriven de la contratación. Para el pago el contratista deberá acreditar estar a paz y salvo por concepto de salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales si es del caso (seguridad social integral) de la siguiente manera:

PERSONA NATURAL: Salud, Pensión y Riesgos Laborales, cuando aplique.

PERSONA JURIDICA: Salud, Pensión y Riesgos Laborales de sus empleados y aportes parafiscales emitido por el Representante Legal o Revisor Fiscal (en caso de ser persona jurídica)

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será de 20 DÍAS corrientes, contados a partir de la firma del acta de inicio.

5. SUPERVISORA: La Institución Educativa supervisará y controlará la correcta ejecución del presente contrato por intermedio de SHIRLEY CAROLINA CELY NARANJO o por quien designe por escrito el ordenador del gasto, quien asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución del mismo.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS: El adjudicatario debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el aviso de invitación pública y en las fichas técnicas descritas a continuación:

CANTIDAD	UNIDAD	DETALLE	UNITARIO	TOTAL
1	Unidades de:	Hidrolavadora eléctrica de alta presión: Clasificación UNSPSC: 47121805, 47121610 Equipo eléctrico diseñado para la limpieza de superficies mediante la expulsión de agua a alta presión, apto para uso institucional en actividades de mantenimiento, aseo y conservación de infraestructura.	1.700.000	1.700.000

[Escriba aquí]



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DARÍO DE BEDOUT
 "Descubrir talentos para alcanzar sueños"






		<p>Profesional o semiprofesional. Presión de trabajo: igual o superior a 2.000 PSI. Caudal: igual o superior a 4.5 L/min. Tipo de alimentación: Eléctrica. Voltaje: 110 – 120. Frecuencia: 60 Hz. Tipo de uso: profesional. Longitud de manguera: igual o superior a 7 metros. Sistema de conexión: Rápida para accesorios. Portabilidad: Equipo con ruedas o diseño portátil. Material: alta resistencia (plástico reforzado y/o metal) Generación de presión constante para limpieza profunda. Sistema de seguridad para protección de motor. Fácil manipulación y transporte. Compatibilidad con accesorios estándar de hidro lavadoras. Accesorios mínimos requeridos: Pistola de pulverización Manguera de alta presión Lanza o boquilla regulable Cable de alimentación Garantía: mínimo 1 año por defectos de fabricación. Entrega: El contratista deberá entregar el equipo nuevo, en perfecto estado de funcionamiento, con manual de uso y garantía y contar con el transporte hasta la institución educativa.</p>		
Total				1.700.000

7. OBLIGACIONES: Para la celebración y ejecución del presente contrato, EL CONTRATISTA dará cumplimiento a las obligaciones y especificaciones técnicas establecidas en la Invitación Pública, y que se relacionan de manera general a continuación:

7.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.
2. Cumplir con los requisitos y especificaciones ofertadas.
3. Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de la invitación a presenta oferta, a los estudios previos, ficha técnica y a la propuesta presentada por el contratista.
4. Acatar las órdenes e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
5. Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013 Compilado por el Decreto 1072 de 2015, referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión, Riesgos Laborales y parafiscales).
6. Presentar la cuenta de cobro o factura en los tiempos establecidos para el pago del contrato.
7. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato.

[Escriba aquí]

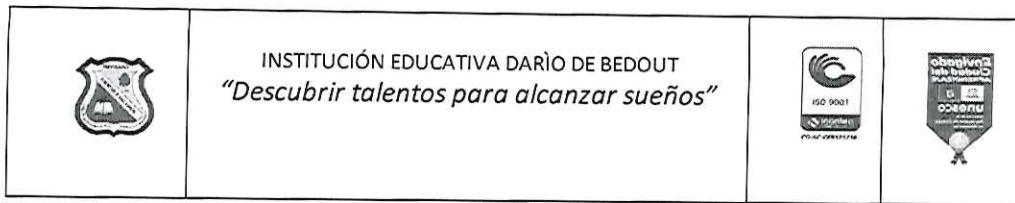
	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA DARÍO DE BEDOUT <i>"Descubrir talentos para alcanzar sueños"</i></p>		
---	--	---	---

8. Atender las recomendaciones que le efectuó la Institución Educativa por intermedio de los funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual.
9. Cumplir con las cantidades y especificaciones técnicas establecidas en el cuadro de propuesta económica y ficha técnica.
10. El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna, salvo previa autorización de la Entidad.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
12. Suscribir oportunamente el acta de inicio.
13. Entregar con las diferentes cuentas de cobro o factura todas las evidencias necesarias que den cuenta del objeto contractual
14. Cumplir con las obligaciones tributarias establecidas en el acuerdo municipal 046 del 18 de diciembre de 2024) (industria y comercio, y estampillas), Cuando aplique a la modalidad contractual.
15. El contratista se compromete y obliga frente a la Institución Educativa a mantener indemne a la entidad estatal de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros.) provenientes de terceros, que tengan como causa las actuaciones y omisiones ocasionadas por el contratista, subcontratista o sus proveedores, durante la ejecución.
16. Todas las demás descritas en la propuesta presentada a la Institución Educativa.

7.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

1. Suministrar las hidrolavadora con sus accesorios y mangueras en el lugar designado por la Institución educativa, garantizando que los equipos cumplan con las especificaciones técnicas establecidas y dentro del plazo señalado.
2. Garantizar que el equipo sea nuevo, original, en perfecto estado de funcionamiento y libre de defectos de fabricación.
3. El proveedor deberá cumplir con una excelente calidad y servicio acordada previamente en la ficha técnica.
4. Garantizar la calidad del bien y de los materiales usados en su elaboración y que correspondan a las especificaciones técnicas solicitadas. En caso, que alguno de los elementos tenga desperfectos, estén dañados, o no cumplan con estándares de calidad o presenten algún tipo de novedad como pueden ser quebraduras, rupturas o daños internos o externos, el proveedor debe contar con la capacidad de reemplazar en un periodo máximo de CINCO (05) días calendario en la sede principal, los elementos que sean rechazados por mala fabricación o imperfectos anteriormente nombrados.
5. El contratista asume el transporte para la entrega de los bienes objeto del contrato bajo su cuenta y riesgo, sin que ello implique mayor valor o tiempo adicional para el cumplimiento del contrato.
6. Otorgar la garantía no menor a doce (12) meses, por defectos de fabricación, de los elementos suministrados.
7. Responder por la calidad del bien suministrado, conforme a lo establecido en el estatuto del consumidor (Ley 1480 de 2011) y demás normas aplicables.
8. Capacitar al personal designado por la entidad en el uso adecuado, manejo seguro y mantenimiento básico del equipo, cuando aplique.
9. El contratista debe estar presente o enviar un representante para el momento de la entrega y verificación de la cantidad, características y calidad de los bienes objeto de entrega, con el propósito que se verifique el estado y calidad de los elementos que se entregan y así determinar y adoptar las decisiones que sean necesarias, bien sea para efectos de cambios, reposición o lo que corresponda.

[Escriba aquí]



10. Entregar los elementos empacados de tal forma que no sufran daños o deterioros para facilitar su embalaje, almacenamiento y transporte.

8. GARANTÍAS: El proponente con la adjudicación del contrato constituirá a favor de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, como mecanismos de cobertura del riesgo derivado del cumplimiento de las obligaciones contractuales las garantías que cuente con los siguientes amparos: EL CONTRATISTA se obliga a constituir a su cargo y en favor de LA I.E., las siguientes garantías, las cuales deberán ser otorgadas preferiblemente por Entidades Bancarias o Compañías de Seguros radicadas en este Municipio o en la ciudad de Medellín, Esta póliza deberá ser constituida dentro de los cinco (05) días siguientes a la solicitud por parte de la I.E., so pena de una multa equivalente al TRES POR CIENTO (3%) del valor total del contrato, y es requisito esencial para la ejecución del contrato. **1- CUMPLIMIENTO:** Este amparo deberá cubrir a la entidad estatal de los perjuicios directos derivados del incumplimiento parcial o total de las obligaciones derivadas del presente contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista. Además, este amparo deberá comprender el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas en el presente contrato. Este amparo deberá otorgarse por un monto equivalente al DIEZ POR CIENTO (10 %) del valor total del contrato y por el término de duración del mismo y seis (06) meses más que es el término contemplado para la liquidación del contrato. **2- CALIDAD DE LOS BIENES:** Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad y correcto funcionamiento de los bienes, prestado. **PARÁGRAFO:** Igualmente el contratista deberá estar dispuesto a restablecer y ampliar las garantías cuando: a- Los amparos se hayan visto reducidos por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad estatal contratante. b- En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término. c- Que se requiera otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. d- Ampliar las garantías cuando el supervisor se lo solicite, aún finiquitado el plazo contractual, pero no liquidado.

9. IMPUESTOS, RETENCIONES Y VALORES ASOCIADOS AL CONTRATO

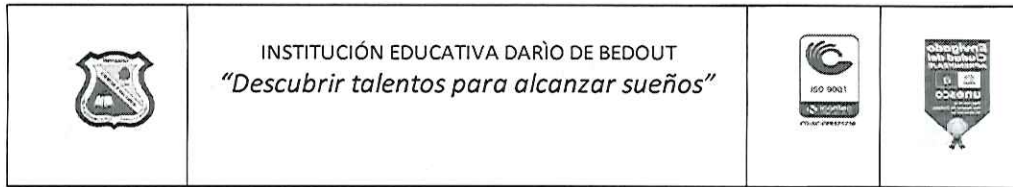
La Institución Educativa relaciona los impuestos, tasas, estampillas y contribuciones que estima aplicables al proceso de contratación, en concordancia con el Acuerdo N°046 del 2024 "Estatuto Tributario del Municipio de Envigado" y el Acuerdo N°057 del 2025 "Por medio del cual se modifica y adiciona parcialmente, el Acuerdo N°046 del 2024 Estatuto Tributario Municipal".

La retención de los impuestos, tasas, estampillas y contribuciones correspondientes es competencia exclusiva de la Secretaría de Hacienda, previa revisión que ésta efectúe a la información exigible y aportada a la Secretaría referida, lo anterior para efectos de las retenciones y pagos correspondientes, atendiendo a la circular No Circular 20250000146 de 26 de diciembre de 2025.

Tras la revisión del acuerdo por parte de la Institución Educativa, se estima que para el presente contrato APLICAN los siguientes:

- **IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**, del Acuerdo Municipal No 046 de diciembre de 2024 (Estatuto Tributario Municipal). Las tarifas se establecen en el acuerdo según la actividad comercial principal del proponente y se encuentran contempladas en el Capítulo II, del Título II del Acuerdo Municipal 046 de 2024. En su RUT la empresa tiene el código CIUU 7120. Tarifa: 9x1000. ANTES DE IVA

[Escriba aquí]



- **ESTAMPILLA PRO DESARROLLO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO I.U.E:** Acuerdo Municipal 046 de 2024, artículo 200 y siguientes, que establece el cobro de dicha estampilla. TARIFA: CERO PUNTO CUATRO POR CIENTO (0.4%).

PARÁGRAFO 1: Se aplicarán al valor total de las adiciones, modificaciones y otrosí de todos los contratos celebrados.

PARÁGRAFO 2: El pago de los Impuestos, Tasas, Estampillas y Contribuciones a que haya lugar se realizará únicamente después de la expedición del documento de cobro, diseñado por la Secretaría de Hacienda y diligenciado por el rector de la IE, conforme al Acuerdo N°057 del 2025 "Por medio el cual se modifica y adiciona parcialmente, el Acuerdo N°046 del 2024 Estatuto Tributario Municipal" y la "Circular 20250000146 de 26 de diciembre de 2025". Nota: Corresponde al supervisor verificar que el pago sea efectuado oportunamente.

PARÁGRAFO 3: Si durante la suscripción y ejecución del contrato el contratista llegare a cambiar de régimen tributario, tendrá la obligación de informar y facturar en los términos de la Ley, caso en el cual la totalidad de los impuestos se entenderán incluidos dentro del valor total del contrato.

10. MULTAS, SANCIÓN PENAL PECUNIARIA, CADUCIDAD E INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:

Para esta contratación le son aplicables todo lo manifestado por el Aviso de Invitación en lo que tiene que ver con lo referido en el presente ítem.

Nota: la fecha de inicio se establecerá en el SECOP II una vez cumpla con los requisitos de legalización se dará inicio a la ejecución material del contrato, para lo cual deberá tener en cuenta, en todo caso, el plazo a estipular sin que sobrepase la vigencia fiscal.

Cordialmente,


JULIAN AUGUSTO MORALES IDÁRRAGA
RECTOR